Acta nº 3 relativa a la valoración de la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria SUIM ALQUILERES Y SUMINISTROS, S.L.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 9:40 horas del día 12 de abril de 2018, se reúne en las Dependencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la **Mesa de Contratación del Servicio de Mantenimiento de varios Grupos Electrógenos existentes en varios edificios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife,** cuya licitación se publicó inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 136, de 13 de noviembre de 2017, siendo rectificado el pliego de prescripciones técnicas posteriormente mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 151, de 18 de diciembre de 2017.

La referida Mesa está integrada por:

Presidenta:

- Dª Susana González-Nuevo Artime, por sustitución del Sr. Director Insular de Hacienda

Vocales:

- Dº Jorge Díaz Sánchez, por sustitución del Interventor General

- Dª. Fátima Rodríguez Rodríguez, por sustitución de la titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica.

- D. Pedro Agustín Ruiz Fernández por sustitución de la Jefa del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento

Secretaria:

- Dª Amanda Herrera Prieto, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.

Iniciada la sesión, la Secretaria de la Mesa informa a sus miebros sobre la presentación en tiempo de la documentación requerida a la empresa propuesta como adjudicataria y relativa a la capacidad, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la constitución de la garantía definitiva; documentación de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la seguridad social y en materia de prevención de riesgos laborales en virtud de lo dispuesto en las cláusulas 18 y siguientes del pliego de cláusulas administrativas que rige esta contratación.

Examinada por la Mesa la referida documentación, se acuerda de forma unánime el otorgamiento de un plazo de cinco (5) días naturales o tres días (3) hábiles a contar desde el día siguiente a la correspondiente notificación a efectos de realizar aclaración y/o subsanación con relación a los siguientes puntos:

- Con relación a la **escritura de constitución** de la sociedad aportada, se debe **aclarar la determinación de su objeto** por cuanto que la misma no recoge expresamente la

prestación del servicio pretendido por la Corporación. Asimismo, y para realizar el bastanteo de la misma deberá aportar su original acompañada de copia compulsada del DNI de su representante a efectos de efectuar de oficio el trámite pretendido.

- Con relación al documento aportado referente al **Impuesto sobre Actividades Económicas** se requiere aclaración sobre la clasificación de la actividad a la que se le imputa un Grupo 619.9 relativa al *''comercio al por mayor de otros productos n.c.o.p''* pues el presente contrato se refiere a un servicio de mantenimiento de grupos electrógenos.

- Con relación a la **solvencia técnica** debe aportarse la documentación exigida en la cláusula 18.2.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares pues los documentos presentados no corresponden con lo exigido en la referida cláusula.

- Con relación a la **habilitación empresarial** con **subcategoría E9** y relativa a instalaciones generadoras de baja tensión debe aportarse correctamente y de conformidad con lo exigido en la cláusula 18.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares a través del documento acreditativo correspondiente pues la declaración responsable aportada no es suficiente para considerarlo probado.

Posteriormente, siendo las 10:10 horas, se levanta la sesión, haciéndose constar la firma de la presente acta en el lugar y por los señores expresados anteriormente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2018